



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO ESTUDIANTIL
DEPARTAMENTO DE BECAS



DIAGNÓSTICO

PROGRAMA APOYOS EDUCATIVOS;
OTORGAMIENTO DE BECAS DE EDUCACIÓN
BÁSICA Y SUPERIOR

DEPARTAMENTO DE BECAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZACATECAS

OCTUBRE 2024



Lateral José López Poritllo No. 305, Fracc. Dependencias Federales
C.P. 98618 Guadalupe, Zacatecas, México



492 923 9600 Ext. 5190, 5192,
5193, 5194 y 5199



www.seduzac.gob.mx

ÍNDICE

Índice General	3
Índice de tablas	5
Índice de imágenes	6
Acrónimos	7

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	9
1.1 Justificación del diseño del problema	9
1.2 Marco normativo de la educación	10
2. ANTECEDENTES	13
3. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	15
3.1 Definición del problema	15
3.2 Estado del problema	16
3.3 Evolución del problema	18
3.4 Experiencias de atención	20
3.4.1 Internacional	20
3.4.2 Nacional	23
3.5 Árbol del problema	25
4. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	25
5. OBJETIVOS	27
5.1 Árbol de objetivos	27
5.2 Determinación de los objetivos del programa	27
5.3 Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución	28
6. COBERTURA	29
6.1 Identificación y caracterización de la población potencial	29

6.2	Identificación y caracterización de la población objetivo	29
6.3	Cuantificación de la población objetivo	30
6.4	Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo	32
7.	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	32
8.	DISEÑO DEL PROGRAMA	33
8.1	Modalidad del programa	33
8.2	Diseño del programa	34
8.2.1	Unidad responsable	34
8.2.2	Mecanismos de elegibilidad y selección de beneficiarios	44
8.2.3	Mecanismos de atención y entrega de becas	46
8.2.4	Padrón de beneficiarios	46
8.2.5	Matriz de Indicadores para Resultados	47
9.	ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES	51
10.	PRESUPUESTO	56
10.1	Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento	56
11.	REFERENCIAS	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tasa de abandono escolar en México según nivel educativo	16
Tabla 2. Tasa de abandono escolar en Zacatecas según nivel educativo	17
Tabla 3. Recurso destinado según la modalidad de beca en el año 2022	19
Tabla 4. Recurso destinado según la modalidad de beca en el año 2023	20
Tabla 5. Población objetivo de Educación Básica 2023-2024	30
Tabla 6. Población objetivo de Educación Superior 2023-2024	31
Tabla 7. Categorías según el tipo de becas	33
Tabla 8. Participantes y atribuciones	35
Tabla 9. Complementariedades de becas	53
Tabla 10. Recursos presupuestarios programados 2024	56

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. Deserción escolar en Zacatecas por ciclos escolares desde el 2012 hasta el 2023	14
Imagen 2. Árbol del problema	25
Imagen 3. Árbol de Objetivos	27

ACRÓNIMOS

AMAI	Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado
COEPLA	Coordinación Estatal de Planeación
COVID-19	Enfermedad respiratoria muy contagiosa causada por el virus SARS-CoV-2 presentada en el año 2019.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DGPPyEE	Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
EMS	Educación Media Superior
INEGI	Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática
LGDNNA	La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LGE	Ley General de Educación
LGIPD	La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
NSE	Nivel Socioeconómico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible

ONU	Organización de las Naciones Unidas
PED	Plan Estatal de Desarrollo
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PROBEFEN	Programa Educativo para el Fortalecimiento a la Equidad en la Nueva Gobernanza
PROBEFIT	Programa de Becas de Apoyo Educativo de Bienestar para Todos
PROBEPRE	Programa de Becas para Promover el Apoyo Educativo a la Excelencia
REDIM	Red por los Derechos de la Infancia en México
ROP's	Reglas de Operación
SIBEZ	Sistema computarizado en el que se concentrarán todos los datos de los becados, de los programas de becas, así como los datos de las Instituciones Educativas que otorguen alguna beca en el Estado
SIPAB	Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios
SEN	Sistema Educativo Nacional
SEP	Secretaría de Educación Pública
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación del diseño del problema

El Estado debe ser garante para que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, como lo es, el derecho a la Educación; además el Estado igualmente tiene la obligación constitucional de proveer los medios y por lo tanto, contribuir económicamente, en la medida de sus posibilidades, a ese ejercicio libre, pacífico y justo.

Es fundamental que el Estado proporcione los servicios y apoyos necesarios para favorecer con equidad el derecho a la educación de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA); establecido en los Artículos 4, 25 fracción IX, 34 fracción II y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 7, 9, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas; la Ley de Becas Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas y su Reglamento en los artículos 9 Fracciones I, II, III y 10 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEZ).

Es menester mencionar que el Gobierno de nuestra entidad federativa, realiza esfuerzos notables para poder otorgar las becas que se establecen en el presente documento, para con ello contribuir con la preparación académica de los estudiantes que califican como becarias y becarios; con la finalidad de incentivar la continuidad los estudiantes de Educación Básica y Superior de nuestra entidad, dando cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027.

1.2 Marco normativo de la educación

La educación en México tiene su fundamento en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (Cámara de Diputados, 2024).

El Artículo 4° de la CPEUM refiere el papel del estado para velar y hacer cumplir de forma plena los derechos de niñas y niños. La reforma constitucional a este artículo, con fecha del 24 de marzo de 2020, pone en marcha un sistema de becas para estudiantes de todos los niveles escolares de Educación Pública, priorizando los que viven en familias en condiciones de pobreza, marginación, vulnerabilidad, violencia y a estudiantes indígenas y afroamericanos.

Ley de Becas, Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas en su Artículo 1° y su reglamento, tiene por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos educativos y apoyos financieros, para fomentar la permanencia de personas con mayores necesidades económicas en los centros educativos; incentivar, fomentar el aprovechamiento y desempeño escolar, determinando las normas y procedimientos para el otorgamiento de becas a los estudiantes del Estado de Zacatecas. Las Reglas de Operación (ROP's) en este tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico.

La Ley General de Educación (LGE), en los Artículos 2, 5, 6 al 9, 11 al 13, 17, 46 y 115 menciona: a) El derecho de toda la población del país a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, cumpliendo las disposiciones generales

requeridas; b) Que el estado priorizará el interés superior de NNA (Niñas, Niños y Adolescentes) y jóvenes en el ejercicio de del derecho a la educación; c) La relevancia de la educación para fortalecer la cultura y el desarrollo del individuo y la sociedad; d) Los fines que deben perseguir el estado y las instituciones correspondientes en la educación que impartan en preescolar, primaria, secundaria y media superior, niveles educativos que todas las personas habitantes del país deben cursar y para lo cual el estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, buscando la mejora continua en la educación y la orientación integral del educando a través de la nueva escuela mexicana; e) Que se fomentará en las personas una educación basada en la identidad, sentido de pertenencia y respeto desde la interculturalidad, la responsabilidad ciudadana, la participación activa y el respeto y cuidado al medio ambiente; f) Que las autoridades educativas promoverán los apoyos económicos o de otro tipo que sean necesarios para reducir la deserción y abandono escolar; y, g) Las atribuciones exclusivas que corresponden a la autoridad educativa federal (determinar planes de estudio, establecer el calendario escolar y autorizar el uso de libros de texto).

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) en su Artículo 13, fracción XI, establece el derecho a la educación de NNA y en su Artículo 57 su derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (LGDNNA, 2014).

Los Artículos 58 y 59 de esa Ley, erigen los fines de la educación como derecho; y la obligación de las autoridades de efectuar las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de NNA, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela, respectivamente (LGDNNA, 2014).

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD) en su capítulo III, Artículo 12, dispone diversas acciones para promover el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en las entidades educativas o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional (SEN). Entre tales acciones se encuentra: “Establecer un programa nacional de becas educativas y becas de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles del SEN” (H. Congreso de la Unión, 2018).

La Ley General de Víctimas, en sus Artículos 1 y del 47 al 54, señala que: todos los órdenes de gobierno tienen que proporcionar atención a las víctimas en materia de educación, salud y asistencia social; se tiene que asegurar el acceso de las víctimas a la educación y promover su permanencia en el sistema educativo, tomando las medidas que permitan superar la interrupción de los estudios debido al hecho victimizante, particularmente de NNA, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, indígenas y personas en situación de desplazamiento forzado interno; se buscará garantizar la exención para las víctimas de todo tipo de costos académicos en las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media

superior; todas las autoridades educativas en el marco de sus competencias proporcionaran apoyos especiales a las escuelas que, por la particular condición de la asistencia y atención a víctimas, enfrenten mayores posibilidades de atraso o deserciones; la víctima o sus familiares tienen derecho de recibir becas completas de estudio en instituciones públicas, mínimo hasta Educación Media Superior (EMS) para sí o los dependientes que lo requieran.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), aprobada en 1948, establece en el artículo 26 que todas las personas tienen derecho a la educación elemental y que ésta debe ser obligatoria y gratuita.

La Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), en específico el Objetivo 4. "Educación de Calidad", que consiste en: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos (Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2020).

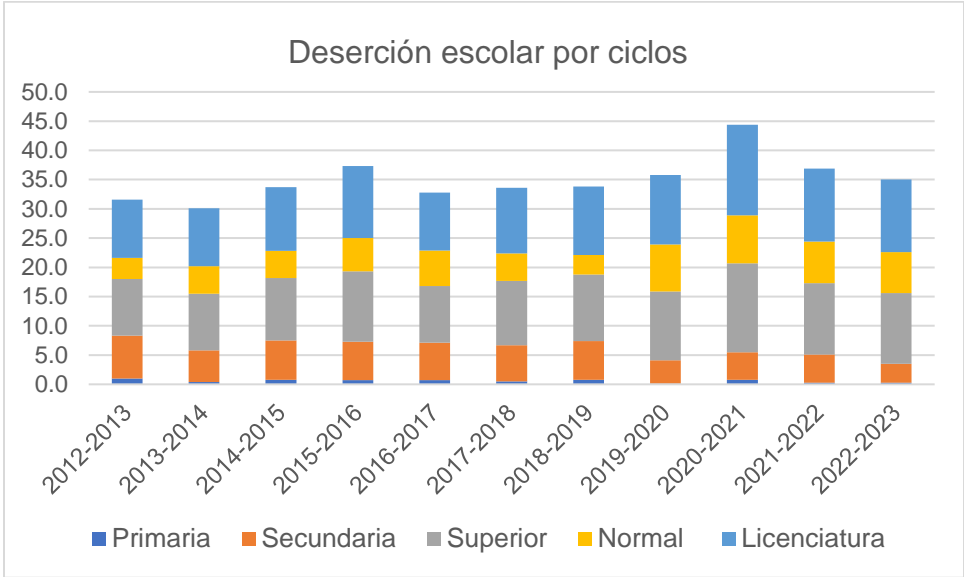
2. ANTECEDENTES

En México, en el año 2021, al menos 23 de cada 100 estudiantes de Nivel Básico (educación inicial, primaria y secundaria) así como de Educación Superior (licenciatura o ingeniería) abandonaron sus estudios en algún punto del ciclo escolar en referencia. Motivo por el cual, se ha vuelto una condición de interés.

Zacatecas, en ambos niveles educativos se encuentra por arriba de la media nacional, justificando con estos indicadores los apoyos otorgados a la sociedad con fines de conclusión educativa; pues facilita el acceso, permanencia y conclusión satisfactoria de estudios.

La deserción escolar ha sido un tema de gran interés para atender a través de diferentes políticas públicas y Zacatecas no ha sido la excepción. De tal forma que se ha contado con diferentes tipos de apoyos desde el año 1992 (Departamento de Becas, 2024). Los cuales han mostrado mejora en los indicadores tal cual lo refleja la siguiente imagen.

Imagen 1. Deserción escolar en Zacatecas por ciclos escolares desde el 2012 hasta el 2023



Es importante recalcar, que la pandemia mundial del COVID-19 tuvo gran impacto en relación a la continuidad de la escolaridad por diversas razones, entre las cuales destacan: el acceso a la conectividad, el estado de salud de NNA y jóvenes y de sus cuidadores o tutores, inseguridad económica, la seguridad alimentaria y sobre todo la precariedad laboral (Gallegos, 2021).

Resulta de vital importancia analizar, que los dos ciclos escolares posteriores a la pandemia los indicadores fueron disminuyendo, tal cual se había comportado antes de la llegada del Coronavirus en el año 2019 (COVID-19).

3. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El problema público que el programa atiende es el siguiente: Dificultades, desigualdades, inequidades y limitaciones de NNA y las y los jóvenes del Estado de Zacatecas para la permanencia y conclusión de los estudios según el nivel educativo de cada uno de ellos, conocido comúnmente como deserción y/o abandono escolar.

Se le llama tasa de abandono escolar al porcentaje de alumnos que abandonan la escuela de un nivel educativo, respecto a la matrícula de inicio de cursos del mismo nivel. Es decir, el porcentaje de alumnos que abandonan las actividades escolares durante el ciclo escolar y al finalizar éste, respecto al total de alumnos inscritos en el ciclo escolar (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), 2023).

3.1 Definición del problema

Deserción escolar: Partida prematura del colegio (escuela) (Tesouro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2024) antes de haber concluido un ciclo completo o un curso ya iniciado (UNESCO, 2024).

Abandono escolar: se presenta cuando los estudios dejan de ser prioridad para las y los alumnos debido a factores externos y a la necesidad de cumplir con otro tipo de necesidades, fundamentalmente económicas (Gobierno de México, 2020).

3.2 Estado actual del problema

En México, el 23.8% de los estudiantes de primaria, secundaria, EMS, y Educación Superior abandonaron sus estudios en el ciclo escolar 2020-2021. Es decir, casi 24 estudiantes de cada 100 desertaron en algún punto del ciclo escolar antes mencionado, según el INEGI en las proporciones que a continuación se muestran:

Tabla 1. Tasa de abandono escolar en México según nivel educativo

Entidad federativa	Ciclo escolar	Primaria	Secundaria	Media Superior	Superior
Estados Unidos Mexicanos	2000/2001	1.9	8.3	17.5	8.3
	2005/2006	1.3	7.7	16.5	7.6
	2010/2011	0.7	5.6	14.9	7.1
	2015/2016	0.7	4.4	13.3	7.0
	2020/2021	0.5	2.9	11.6	8.8
	2021/2022	0.2	3.9	10.2	8.1
	2022/2023	0.3	2.7	8.7	6.0

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de INEGI, 2023.

En Zacatecas, esta problemática social multifactorial es altamente preocupante, ya que nos encontramos por arriba de la media nacional según se indica en la siguiente tabla.

Tabla 2. Tasa de abandono escolar en Zacatecas según nivel educativo

Entidad federativa	Ciclo escolar	Primaria	Secundaria	Media Superior	Superior
Zacatecas	2000/2001	2.1	10.8	17.4	11.6
	2005/2006	1.4	9.0	16.6	11.0
	2010/2011	0.8	5.9	14.3	8.7
	2015/2016	0.7	6.6	13.9	12.0
	2020/2021	0.8	4.7	14.9	15.2
	2021/2022	0.3	4.8	11.0	12.2
	2022/2023	0.3	3.2	8.9	12.1

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de INEGI, 2023.

De tal manera, que la deserción escolar debe de ser un eje prioritario a atender en nuestro estado, ya que al menos 35 de cada 100 estudiantes en diferentes niveles educativos interrumpen sus estudios (SEP, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) 2022).

El abandono escolar tiene múltiples factores de índole familiar, individual, social y colectivo; entre los cuales destacan las causas fuera del sistema escolar que de manera negativa inciden en el abandono, ya que son consecuencia de una estructura social, económica y política que dificulta y limita una asistencia regular y

un desempeño óptimo en la escuela. La pobreza o los bajos ingresos familiares se acompañan de la necesidad de trabajo por parte de los estudiantes, así, la probabilidad de abandonar la escuela es significativamente mayor (Román, 2013).

Es entonces, donde la creación de apoyos y medidas de mejora inciden de forma positiva para contribuir en la disminución de la deserción escolar (Román, 2013), la percepción de los tutores en cuanto a rendimiento escolar, mejora de las expectativas y estimulación a la permanencia escolar (Sánchez, 2020).

Si bien es cierto que esta problemática es multifactorial, tanto en Educación Superior (Canales, 2007) (Donoso, 2010) como en Educación Básica (Solís, 2020) (Ramírez, 2015), una de las principales causas de abandono y deserción escolar es la economía; es decir, el ingreso insuficiente de las familias para garantizar la educación y las necesidades básicas de alimentación y vivienda.

3.3 Evolución del problema

Las tasas de abandono escolar en el estado respecto a la última y penúltima medición han mostrado una disminución en tres de los cuatro niveles educativos vigentes (INEGI, 2023), tal cual se expresa en la Tabla 2 (elaboración propia). Sin embargo, Zacatecas aún se encuentra por arriba de la media nacional en Educación Secundaria, Media Superior y Superior.

En el año 2022, la modalidad de beca Programa de Becas de Apoyo Educativo de Bienestar para Todos (PROBEFIT) surgió para coadyuvar con los gastos educativos a las y los alumnos que se encontraban en situaciones de riesgo y/o incluidas dentro

del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como de la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado.

En el sentido de no re victimizar a estas y estos alumnos, para el siguiente año fiscal se englobaron dentro de las dos modalidades de becas vigentes con notable preferencia de selección.

Por otra parte, el Programa de Becas para Promover el Apoyo Educativo a la Excelencia (PROBEPRE), está enfocado en alumnas y alumnos con cualidades educativas sobresalientes que se ven relegadas en las notas; el Programa Educativo para el Fortalecimiento a la Equidad en la Nueva Gobernanza (PROBEFEN) está enfocado a disminuir las brechas de inequidad social desarrollando en cada solicitante la posibilidad de ser beneficiario.

En relación al presupuesto, para el año 2022 el presupuesto ejercido se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 3. Recurso destinado según la modalidad de beca en el año 2022

Modalidad de beca	Nivel Educativo	Beneficiarios	Monto	Monto General
PROBEPRE	Educación Básica	3451	\$6,664,000.00	\$10,864,000.00
	Educación Superior	349	\$4,200,000.00	
PROFEFEN	Educación Básica	2512	\$4,941,600.00	\$6,487,200.00
	Educación Superior	150	\$1,545,600.00	
PROBEBIT	Educación Básica	123	\$215,200.00	\$229,600.00

	Educación Superior	1	\$14,400.00	
TOTAL		6586	\$17,580,800.00	\$17,580,800.00

Fuente: elaboración propia

Es importante recalcar que para el año 2023 se logró aumentar \$ 7,588,800.00 (siete millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos 00/100 M.N.), dando como resultado un total de 4,280 beneficiarios. Así mismo, la cantidad otorgada por mes aumentó \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por mes para los alumnos de excelencia tal cual se expone en la siguiente tabla.

Tabla 4. Recurso destinado según la modalidad de beca en el año 2023

Modalidad de beca	Nivel Educativo	Beneficiarios	Monto	Monto General
PROBEPRE	Educación Básica	664	\$2,662,400.00	\$4,217,600.00
	Educación Superior	118	\$1,555,200.00	
PROFEN	Educación Básica	2805	\$11,827,200.00	\$20,952,000.00
	Educación Superior	693	\$9,124,800.00	
TOTAL		4280	\$25,169,600.00	\$25,169,600.00

Fuente: elaboración propia

3.4 Experiencias de atención

3.4.1 Internacional

En la esfera internacional, se evaluó el impacto de la política de becas llevada a cabo durante el período 2004-2005 en España, a fin de identificar si fue eficaz en su objetivo de incrementar el porcentaje de alumnos que finalizan con éxito el nivel

secundario post-obligatorio. Para ello, se aplicó una evaluación de impacto para conocer si hubo cambios en las tasas de finalización del nivel educativo estudiado y si los mismos son atribuibles a la intervención evaluada (Mediavilla, 2014).

En este sentido, se utilizó la información de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV-2006), que proporciona información longitudinal sobre los ingresos monetarios que ha recibido la población beneficiaria en concepto de becas y ayudas al estudio. El análisis se realizó mediante un diseño cuasi-experimental con dos grupos: el grupo experimental al que se le brindó el programa y el grupo de control, que estando en iguales condiciones para recibirlo, no lo recibió (Mediavilla, 2014).

Los resultados mostraron que las becas incrementan en más de un 40% las posibilidades de finalizar con éxito el nivel secundario post-obligatorio, para el caso de individuos con similares características. En este contexto, si bien es claro que existen muchos elementos que determinan el nivel educativo de la población, se comprobó que el estado mediante sus políticas públicas puede incorporar un elemento favorecedor del éxito escolar (Mediavilla, 2014).

La deserción escolar en Costa Rica se ha caracterizado por ser más problemática a nivel de secundaria que en primaria. Durante los últimos 14 años, la tasa de deserción en secundaria ha pasado de 11.9% en el año 2000, a 10.7%, en 2012; mientras que en primaria pasó de 4.1% a 2.5% en el mismo período. Esto explica por qué en este país las becas se dirigen a la secundaria y no a la primaria (Mata & Hernández, 2015).

“Avancemos” es un programa social del Gobierno de Costa Rica ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cuyo objetivo es promover la permanencia y reinserción en el sistema educativo formal de adolescentes y jóvenes

pertenecientes a familias vulnerables. El programa consiste en una transferencia monetaria condicionada directa a la madre, padre o tutores de la o el estudiante; a cambio la familia debe firmar un contrato donde se compromete a cumplir con ciertas condicionalidades (Mata & Hernández, 2015).

En este sentido, se realizó un estudio para evaluar el impacto del programa de becas para secundaria “Avancemos”, específicamente, se midió el impacto sobre la deserción estudiantil para el primer año en el que se implementó el programa, mediante un panel creado con datos de las Encuestas de Hogares de Propósitos Múltiples para los años 2006 y 2007, elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Mata & Hernández, 2015).

Por medio de herramientas econométricas y metodologías de impacto cuasiexperimentales (Propensity Score Matching y Diferencia en Diferencias), se encontró un impacto positivo asociado al programa, tanto sobre la deserción como sobre la reinserción. Específicamente, entre un 10 % y 16 % de las y los estudiantes que no desertaron del sistema educativo, lo hicieron única y exclusivamente debido a “Avancemos”, de otra forma hubiesen abandonado sus estudios. Por lo tanto, este es un programa con impactos positivos sobre sus objetivos planteados: evitar la deserción y procurar la reinserción (Mata & Hernández, 2015).

En Panamá, en el año 2019 se realizó una investigación para conocer el impacto del programa “Beca Universal”, cuyos objetivos son prevenir la deserción escolar en estudiantes con problemas socioeconómicos, y aumentar la retención en las escuelas en estudiantes de básica, pre media y media, a través de un apoyo económico, que les permita atender sus necesidades escolares básicas. En este

sentido, en un primer momento se analizó la normativa del programa desde la sociología jurídica (Herrera, Torres, Montenegro & Forero, 2019).

Posteriormente, se midió el impacto a partir de dos variables, “REDU = Retención y Efectividad Educativa”, esta mide a nivel porcentual la capacidad del sistema de lograr retener a las y los estudiantes, pero condicionada a que finalicen en el tiempo esperado, y la segunda variable que mide en cifras absolutas la cantidad de estudiantes que están dentro del sistema educativo pero que en determinado ciclo no logran terminarlo en el tiempo esperado (Herrera, Torres, Montenegro & Forero, 2019).

Dentro de los principales resultados; a nivel de la norma se evidenciaron diversos vacíos que afectaron la efectividad del programa, tales como que el programa genera contradicciones al no estimular la excelencia educativa, tratando de enfocarse en cumplir las metas de disminuir los niveles de deserción; debe buscar la retención efectiva en el cumplimiento del ciclo escolar, así como evitar los rezagos. Los resultados de este estudio demostraron que históricamente (1996-2012), el país ha mantenido una positiva cifra de retención de los estudiantes de básica, entre los 74% al 87%; pero en el 2012, con la implementación de la Beca Universal y otros programas, se logró retener al 94% del estudiantado. Es decir, que el programa tiene un impacto favorable en mantener al estudiantado durante el ciclo de estudio, en el tiempo establecido (Herrera, Torres, Montenegro & Forero, 2019).

3.4.2 Nacional

En el ámbito nacional, se encontraron diversas investigaciones que plasman el impacto que han tenido el otorgamiento de becas en la Educación Básica y Media

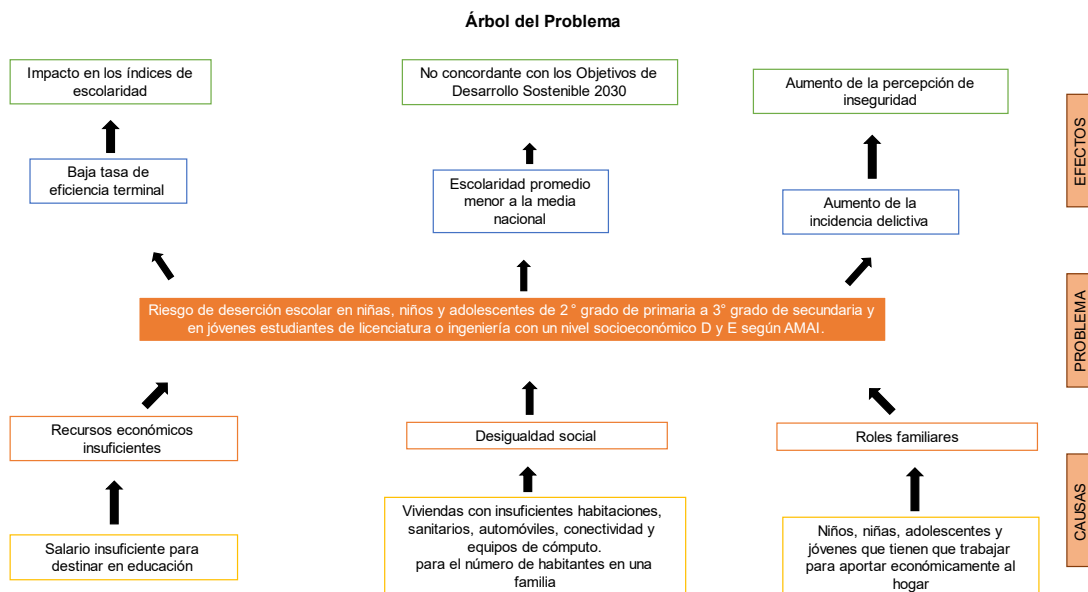
Superior en México. En este tenor, se realizó un estudio cuasi-experimental en la Ciudad de México para analizar cómo la Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica afecta el rendimiento escolar de las y los estudiantes de secundaria (Zamora, 2023).

Con base en un modelo de regresión línea múltiple, los resultados arrojaron que, a pesar de que los programas de becas han sido identificados como una herramienta potencial para mejorar la equidad educativa, el rendimiento académico podría disminuir en los municipios con mayor proporción de alumnado beneficiado, especialmente en la materia de español. El resultado provoca una reflexión crítica sobre la eficacia de la Beca Benito Juárez en el sistema educativo mexicano y sugiere una comprensión más profunda de los factores contextuales que pueden afectar su impacto (Zamora, 2023).

No obstante, el investigador concluye haciendo énfasis en la complejidad de los problemas educativos en México y en la necesidad de reflexionar y buscar soluciones con un enfoque integral a fin de que, además de garantizar la permanencia del estudiantado, se valore el rendimiento académico del alumnado beneficiado de estos programas sociales (Zamora, 2023).

3.5 Árbol del problema

Imagen 2. Árbol del Problema



Fuente: elaboración propia

4. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

Con la finalidad de contribuir en la disminución de la deserción escolar de NNA y las y los jóvenes del Estado de Zacatecas; el Gobierno estatal ha implementado diferentes acciones de mejora y apoyo entre las cuales se enlista la entrega de mochilas, loncheras y útiles escolares, beneficiando en su conjunto a un total de 427,000 alumnos (Gobierno de Zacatecas, 2023) de Educación Básica. Así mismo, se ha otorgado de uniformes escolares (Gobierno de Zacatecas, 2022) a los sectores educativos más vulnerables como estrategia económica para coadyuvar en la permanencia escolar de los Zacatecanos.

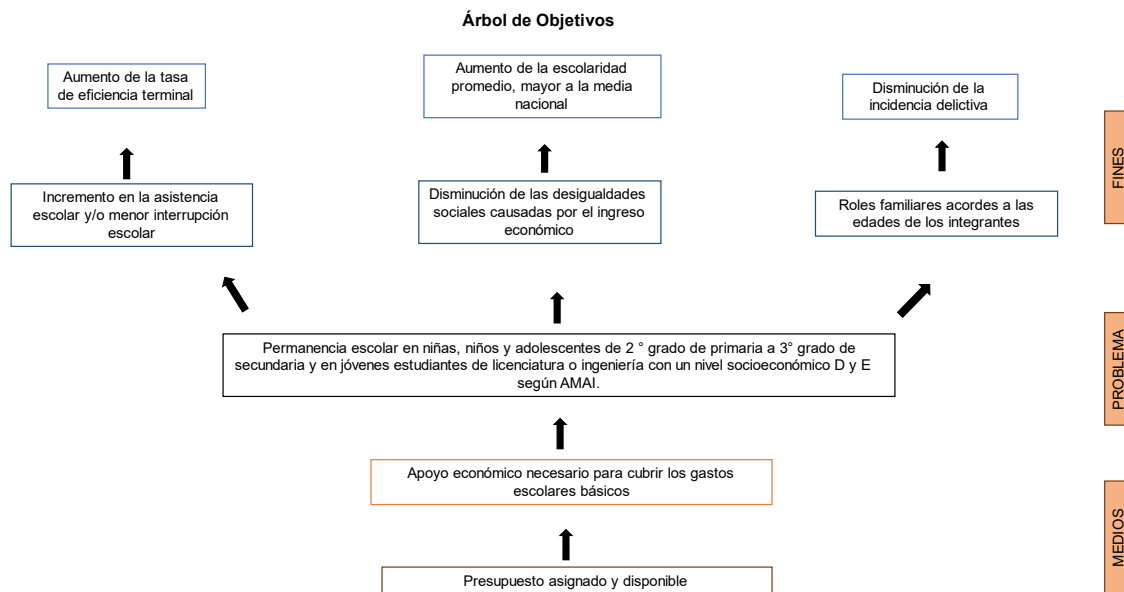
A la par de estas acciones, se ha implementado el programa de becas estatales en sus dos modalidades: becas para la Excelencia educativa y becas para la Nueva Gobernanza, en la cuales se ha otorgado el apoyo a un total de 10,867 alumnos durante el año 2022 y 2023. Resaltando el otorgamiento de estos apoyos a NNA víctimas de violencia donde fueron beneficiados todos los grupos poblacionales, según lo referencia la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM, 2023).

Del año 2022 al 2023, se generó un aumento en el presupuesto destinado al Programa de Becas Estatales de \$ 7,586,400.00 (Siete millones quinientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), que han sido entregados a familias zacatecanas con la finalidad de contribuir a la economía familiar, mejorar las condiciones sociales y de esta forma contribuir en el estatus de permanencia del estudiante (Araujo, 2018).

5. OBJETIVOS

5.1 Árbol de objetivos

Imagen 3. Árbol de Objetivos



Fuente: elaboración propia

5.2 Determinación de los objetivos del programa

Objetivo general:

- ✓ Apoyar económicamente a las niñas, niños y adolescentes de 2° de primaria a 3° de secundaria y a jóvenes estudiantes de licenciatura o ingeniería inscritos en escuelas públicas del Estado de Zacatecas con un nivel socioeconómico D y E según AMAI mediante la entrega de becas como apoyos educativos para disminuir el riesgo de deserción escolar.

Objetivos específicos:

- Estimular mediante el incentivo económico la permanencia escolar.
- Contribuir en la disminución de la deserción escolar mediante el otorgamiento de becas.
- Condecorar el alto rendimiento académico de las y los alumnos.
- Apoyar los esfuerzos individuales y familiares para la permanencia escolar de las y los alumnos.
- Coadyuvar el arraigo de las y los estudiantes en el sistema público estatal.

5.3 Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución

Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa de Becas Apoyos Educativos se alinea con el Eje 2 “Política Social”, el cual engloba las acciones relacionadas con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, y entre estos, a los servicios educativos.

Así mismo, al “Objetivo: 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.” Y a la “Estrategia: 2.2.1. Asegurar el acceso y permanencia en la educación, ofreciendo oportunidades educativas que tengan como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, priorizando a las mujeres, los pueblos indígenas y a los grupos históricamente discriminados”.

6. COBERTURA

El programa tiene cobertura a nivel estatal con base a la suficiencia y disponibilidad de recursos asignado en el presupuesto de egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal correspondiente; y las condiciones que le permitan operar, pero se considerarán criterios socioeconómicos para otorgar atención prioritaria a la población que más lo requiera y cumpla con los criterios de elegibilidad para el Programa, entre otras estimaciones que definan las ROP's.

6.1 Identificación y caracterización de la población potencial

La Secretaría de Educación de Zacatecas, a través del Programa de Apoyos Educativos; otorgamiento de becas de Educación Básica y Superior, busca fomentar que las NNA inscritos en escuelas públicas en el estado de Zacatecas permanezcan y concluyan sus estudios mediante una beca.

Derivado de lo anterior, se define a la Población Potencial como aquellas alumnas y alumnos de 2° de primaria a 3° de secundaria y a jóvenes estudiantes de licenciatura o ingeniería inscritos en escuelas públicas con modalidad escolarizadas y semiescolarizadas del Estado de Zacatecas con un núcleo familiar perteneciente a un nivel socioeconómico D y E según los criterios de AMAI.

6.2 Identificación y caracterización de la población objetivo

La población objetivo del Programa son las alumnas y los alumnos regulares de 2° de primaria a 3° de secundaria y jóvenes estudiantes de licenciatura o ingeniería inscritos en escuelas públicas con modalidad escolarizadas y semiescolarizadas del Estado de Zacatecas pertenecientes a un nivel socioeconómico D y E según los

criterios de AMAI; que presenten su solicitud y expediente en tiempo y forma según la convocatoria vigente, cumplan con los criterios de elegibilidad y puedan ser beneficiados (supeditado a presupuesto otorgado).

6.3 Cuantificación de la población objetivo.

Considerando la estadística de inicio de ciclo escolar, para el año 2024 la población objetivo para dicho ejercicio fiscal corresponde a una totalidad de 234,675 alumnos de Educación Básica y 42,395 de Educación Superior desglosados según se indica en las siguientes tablas.

Tabla 5. Población objetivo de Educación Básica 2023-2024.

Nivel educativo	Grado escolar	Hombres	Mujeres	Total
Primaria	segundo	15,191	14,658	29,849
	tercero	15,126	14,465	29,591
	cuarto	14,885	14,566	29,451
	quinto	15,407	15,369	30,776
	sexto	15,447	15,025	30,472
Secundaria	primero	15,171	14,895	30,066
	segundo	14,242	14,144	28,386
	tercero	12,697	13,387	26,084
TOTAL GENERAL		118,166	116,509	234,675

Fuente: elaboración propia a partir de la información proporcionada por el

Departamento de Estadística y Sistemas de la SEZ.

En Educación Superior, la estructura organizativa a nivel nacional se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 6. Población objetivo de Educación Superior 2023-2024.

Grado escolar	Semestres	Hombres	Mujeres	Totales
Primer grado	Primero y segundo	5,566	6,150	11,716
Segundo grado	Tercero y cuarto	4,209	4,947	9,156
Tercer grado	Quinto y sexto	3,500	4,144	7,644
Cuarto grado	Séptimo y octavo	3,342	4,444	7,786
Quinto grado	Noveno y décimo	2,425	3,277	5,702
Sexto grado	Onceavo y doceavo	184	207	391
TOTAL GENERAL		19,226	23,169	42,395

Fuente: elaboración propia a partir de la información proporcionada por el

Departamento de Estadística y Sistemas de la SEZ.

6.4 Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

La población potencial y la población objetivo será actualizada con la matrícula de inicio del ciclo escolar anterior al año fiscal vigente.

Del mismo modo, el monto económico de cada una de las modalidades de beca será sujeto al presupuesto otorgado en cada año fiscal.

7. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Es indiscutible la importancia de la educación en Zacatecas, sobre todo cuando nos referimos a deserción escolar. En este sentido y para contribuir a la mejora de los indicadores en este aspecto, se cuenta con diferentes programas sociales con la finalidad de disminuir la cantidad de recurso invertido por las madres, los padres y los tutores en la educación de los NNA y jóvenes.

Cabe resaltar, como ya se hizo mención anteriormente, los apoyos por parte de Gobierno del Estado de Zacatecas de infraestructura, mochilas, útiles escolares, uniformes y becas o apoyos educativos monetarios que sin lugar a dudas ha ayudado a la economía de las familias zacatecanas.

En este sentido, el resto de los apoyos a excepción del que es el tema de estudio en este trabajo, provienen de fuentes presupuestales externas a esta dependencia; de forma que, el total de presupuesto aprobado se destina solo a apoyos educativos económicos. Garantizando así, que una vez cubiertos los uniformes, los útiles y las mochilas por otras dependencias, se efectúe la totalidad del recurso otorgado en aspectos que coadyuvan para la conclusión de un grado escolar, como pueden ser alimentación, transporte, cuotas, materiales y tareas entre otras cosas.

8. DISEÑO DEL PROGRAMA

8.1 Modalidad del programa

El Programa Apoyos Educativos; otorgamiento de becas de Educación Básica y Superior tiene las siguientes particularidades:

Tabla 7. Categorías según el tipo de beca

Nivel educativo	Categoría programática	Modalidad
Superior	BEFEN001	Nueva Gobernanza
	BEPRE001	Excelencia
Básica	BEFEN002	Nueva Gobernanza
	BEPRE002	Excelencia

Fuente: elaboración propia

La programación de las acciones y los apoyos del Programa para el ejercicio fiscal proviene de los recursos fiscales que se autorizan en el Presupuesto de Egresos del Estado; la función del programa entra en el apartado 2.5 Educación, en el Capítulo 4000 y la partida 4421. Es un Programa que otorga subsidios sujetos a ROP's.

Lo anterior establecido en los Artículos 4, 25 fracción IX, 34 fracción II y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 7, 9, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas; la Ley de Becas Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas y su Reglamento en los artículos 9 Fracciones I, II, III Y 10 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Zacatecas.

8.2 Diseño del programa

8.2.1 Unidad responsable

El Departamento de Becas de la SEZ es la unidad responsable y ejecutora del Programa Apoyos Educativos; otorgamiento de becas de Educación Básica y Superior.

Así mismo, para la operación del programa podrán participar las siguientes instancias de acuerdo con su ámbito de competencia:

Tabla 8. Participantes y atribuciones

Organismo	Integrantes	Atribuciones
<p>Consejo Consultivo Estatal</p>	<p>Presidente. Titular del Poder Ejecutivo del Estado</p>	<p>I. Dictar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la Comisión;</p> <p>II. Establecer y mantener permanentemente actualizados, los lineamientos, criterios y procedimientos de tramitación, otorgamiento, negativa y cancelación de becas, estímulos educativos y apoyos financieros disponibles en el Gobierno del Estado;</p> <p>III. Conocer y resolver directamente los asuntos de su competencia, así como aquellos que le presente el Coordinador de la Comisión Estatal, cuando las características del asunto lo ameriten;</p> <p>IV. Integrar y expedir el Reglamento Interior de la Comisión y demás disposiciones internas que normen el desarrollo del mismo, así como sus modificaciones;</p>
	<p>Secretario (a). Representante de la Federación del Estado</p>	
	<p>Coordinador (a) General. Titular de la Secretaría</p>	
	<p>Coordinador (a) Ejecutivo. Titular del Departamento de Becas</p>	

	Vocal 1. Secretario de Finanzas del Estado	V. Revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos de la Comisión, así como sus modificaciones;
	Vocal 2. Representante de Educación Básica	VI. Revisar y aprobar los estados financieros de la Comisión que le presente el Coordinador de la Comisión Estatal, en términos de la legislación aplicable;
	Vocal 3. Representante de Educación Media Superior	VII. Conocer y aprobar, en su caso, los informes que le presente el Coordinador de la Comisión;
	Vocal 4. Representante de Educación Superior	VIII. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Comisión ubicados en el nivel inmediato inferior al del coordinador de la Comisión, considerando las propuestas de este último;
	Representante de la función pública del estado	IX. Revisar y aprobar el organigrama de la Comisión y sus modificaciones, los niveles salariales, las prestaciones y los estímulos a las y los trabajadores, en congruencia con los tabuladores y la normatividad aplicables;

		<p>X. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Comisión en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social, para la ejecución de acciones en materia de programas de becas y estímulos educativos disponibles en el Estado;</p> <p>XI. Proponer y conocer las medidas implementadas o a implementar con el objeto de fomentar la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad de los programas de becas, estímulos educativos y apoyos financieros disponibles en el Estado;</p> <p>XII. Analizar y resolver sobre los proyectos de dictámenes que le someta a consideración el Coordinador de la Comisión, respecto del otorgamiento, negativa o cancelación de becas, estímulos educativos y apoyos financieros disponibles en el Gobierno del Estado, y</p>
--	--	--

		XIII. Las demás que le señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
Comisión Estatal de Becas	Coordinador Estatal (Secretario (a) de Educación)	I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley; II. Someter a consideración de la Comisión, las “Reglas de Operación” de cada uno de los Programas de Becas, en cada ciclo escolar; III. Vigilar la publicación de las convocatorias de los Programas de Becas;
	Secretario (a) (Subsecretario de Planeación y Evaluación)	IV. Aprobar los programas operativos anuales y anteproyecto de presupuesto de los programas de becas; V. Vigilar la adecuada aplicación de los recursos en cada uno de los programas de becas;
	Coordinador (a) Ejecutivo. (Jefa/jefe del Departamento de Becas).	VI. Determinar los montos de los diferentes tipos de becas de sostenimiento estatal;

Vocal 1. Subsecretario (a) académico (a)	VII. Vigilar los convenios de becas, llevados a cabo con presidencias municipales y demás gestores sociales;
Vocal 2. Director (a) de Educación Básica Federalizada	VIII. Vigilar que la operación y administración de las becas, estímulos educativos y apoyos financieros disponibles en el Estado, se realicen bajo los criterios de transparencia y eficiencia previstos en la legislación aplicable;
Vocal 3. Director (a) de Educación Básica Estatal	IX. Aprobar la asignación de becas comisión, previo análisis de la propuesta presentada y la revisión de expedientes de cada aspirante;
Vocal 4. Subsecretario (a) administrativo (a)	X. Resolver los recursos de inconformidad que interpongan las y los becarios, por sanciones impuestas; o bien, por dictámenes emitidos relacionados con el otorgamiento de becas;
Vocal 5. Subsecretario (a) de Educación Media Superior y Superior	
Vocal 6. Director (a) de Evaluación	XI. Dictaminar la asignación de becas por otorgar por las escuelas particulares;

	<p>Vocal 7. Director (a) de Fortalecimiento Estudiantil</p>	<p>XII. Vigilar la actuación de los comités municipales de becas, en estricto apego a lo estipulado en el presente Ley,</p> <p>XIII. Optimizar los apoyos económicos a entregar por concepto de becas, estímulos y apoyos financieros a través de la implementación de acciones y mecanismos que permitan una mayor amplitud en el número de beneficiarios evitando la duplicidad de apoyos; y</p> <p>XIV. Las demás enunciadas en la presente Ley.</p>
	<p>Vocal 8. Coordinador (a) de Servicios Regionales</p>	
<p>Dirección de Becas y Apoyos Financieros</p>	<p>Director (a) designado (a) y removido (a) por el titular de la Secretaría</p>	<p>I. Administrar los Programas de Becas Federales y Estatales;</p> <p>II. Actualizar las “Reglas de Operación” de cada uno de los programas de becas;</p> <p>III. Difundir las convocatorias para la asignación de becas;</p> <p>IV. Operar los procesos de asignación y renovación de becas;</p> <p>V. Generar los nuevos programas de becas;</p> <p>VI. Realizar el seguimiento de las y los becarios, en estricto apego a los lineamientos y mecanismos establecidos para tal fin;</p>

		<p>VII. Integrar y controlar los expedientes de las y los beneficiarios con algún tipo de beca;</p> <p>VIII. Verificar en su caso, la información que aporten las y los becarios o candidatos a beca;</p> <p>IX. Tener a su cargo y difundir el manejo del SIBEZ;</p> <p>X. Generar un plan de supervisión anual, en todo el Estado;</p> <p>XI. Coordinar los esfuerzos de los comités municipales de becas, para fortalecer los programas de becas en el Estado;</p> <p>XII. Atender al público en general solicitante de becas y capacitar a los comités municipales, para ofrecer un mejor servicio;</p> <p>XIII. Aplicar las sanciones a que se refiere esta Ley,</p> <p>XIV. La creación y seguimiento del SIBEZ estará a cargo de la Dirección de Becas y Apoyos Financieros;</p> <p>XV. Concentrar la información de manera coordinada con dependencias del Gobierno del Estado, municipios y Delegaciones</p>
--	--	---

		<p>Federales sobre el ingreso de todo beneficiario en algún programa de beca, estímulo o apoyo financiero para de esta manera generar su alta en el SIBEZ;</p> <p>XVI. Otras actividades encomendadas por la Secretaría, necesarias para mejorar la administración y funcionamiento del SIBEZ.</p>
SEZ	Titular de la Secretaría de Educación	Autorizar el padrón de alumnos beneficiarios y su respectivo pago
	Subsecretario (a) Académico (a)	Instancia ejecutora
	Subsecretario (a) de Planeación y Evaluación	Elaboración de oficios de ejecución
	Subsecretario (a) Administrativo (a)	Liberación del recurso e impresión de nóminas y referencias de pago

	Director (a) de becas y Apoyos Financieros	Ejercicio del presupuesto
	Director (a) de Jurídico (a)	Instancia normativa. Interpretación de las Reglas de Operación y de los casos no previstos
	Unidad de transparencia	Rendición de informes y publicación del padrón de beneficiarios
	Órgano Interno de Control	Instancia de control y vigilancia

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Ley de Becas, Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas.

8.2.2 Mecanismos de elegibilidad y selección de beneficiarios

Para ser candidato al beneficio del programa, la alumna y/o el alumno debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Alumnas y alumnos de educación básica (a partir de segundo grado de primaria hasta tercer grado de secundaria) y de educación superior (licenciatura o ingeniería).
- b) Alumnas y alumnos inscritos en escuelas oficiales públicas dentro del territorio estatal.
- c) Se dará prioridad en el orden establecido y hasta donde el presupuesto alcance a alumnas y alumnos que:

-sean provenientes de pueblos originarios

-padezcan alguna condición de víctima de violencia

-presenten alguna discapacidad (sustentada con constancia y/o documento con tal fin de instituciones oficiales)

-hijas o hijos de trabajadores agrícolas, migrantes, repatriados o deportados

-cursen en escuelas unitarias y/o bi-docentes en comunidades pequeñas y dispersas

-hijos de familias con un NSE D y E según el AMAI

-estén bajo la tutela legal de sus abuelos u otros

-cumplan en igualdad de condiciones todos los requisitos de la convocatoria vigente e integren en tiempo y forma su expediente con los documentos que se enlistan en las ROP's.

Además, para las becas estatales de educación Básica y Superior:

1. Excelencia.
 - d) Alumnas y alumnos que cumplan con el promedio requerido en la convocatoria vigente.
2. Nueva Gobernanza
 - e) Alumnas y alumnos regulares y con promedio aprobatorio

Para la selección de los beneficiarios:

- i) Cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los puntos anteriores.
- ii) Filtrar los aspirantes con la finalidad de determinar los cien por ciento procedentes.
- iii) Cuantificación del número de beneficiarios según el presupuesto asignado.

En caso de que el número de solicitudes sea mayor a la cuantificación de beneficiarios, se seguirá con la metodología establecida con el fin de dar cumplimiento a las cantidades acordadas según las ROP's.

8.2.3 Mecanismos de atención y entrega de becas

Una vez que se cuente con las referencias bancarias, el titular de la SEZ a través del Departamento de Becas determinará los mecanismos de comunicación con los beneficiarios y la fecha de entrega.

Los servicios de atención disponibles para la ciudadanía en general son los números telefónicos oficiales y las extensiones numéricas correspondientes a dicho Departamento; así como la atención presencial y los correos electrónicos oficiales, los cuales se pueden consultar en la convocatoria vigente.

8.2.4 Padrón de beneficiarios

El departamento de Becas proporcionará el padrón de beneficiarios de los programas de becas a la Unidad de Transparencia de la SEZ, para que esta a su vez, los difunda por los medios legalmente establecidos para dicho fin.

El padrón de beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por el Departamento de Becas como área ejecutora del Programa, a los 30 días después de la entrega de los apoyos y de manera semestral.

Asimismo, la integración del padrón único de beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas, será registrado en el Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios (SIPAB) a cargo de Coordinación Estatal de Planeación (COEPLA), dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el Formato para el SIPAB.

8.2.5 Matriz de Indicadores para Resultados



COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS

Coordinación Estatal de Planeación
Dirección de Planeación
Dependencia: Secretaría de Educación
Reporte: Matriz de Indicadores
Programa Presupuestario 2024

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Programa Presupuestario 2024					
Datos del programa presupuestario					
Nombre:	PPs:	Dependencia:	Nombre del titular:		
Apoyos Educativos	40	Secretaría de Educación	MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO		
Alineación					
Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027		Tipo de Programa		
Eje: 2 - Política Social	Principio Rector:		2 - Bienestar para Todos		
	Política Pública:		1 - Educación para una sociedad igualitaria y con identidad		
	Estrategia:		1 - Ampliar la cobertura de programas federales para becas y apoyos para la educación, a fin de favorecer la inclusión y permanencia de los estudiantes.		
		Estratégico Ordinario			
PROGRAMAS SECTORIALES					
Sector	Objetivo		Estrategia		
4.-Desarrollo Social	Establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y fortalecer la inversión de recurso estatal a fin de aumentar la cobertura de becas y apoyos financieros, principalmente a los que viven en desventaja socioeconómica,		Realizar un estudio de impacto presupuestario con base en la participación del Gobierno del Estado de Zacatecas		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL					
Finalidad	Función	Subfunción		CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
2 - Desarrollo Social	2.5 - Educación	2.5.6 - Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes		S - Sujetos a Reglas de Operación	
RESULTADOS					
Nivel	Objetivos	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo - TipoDimensión - Frecuencia - Sentido - Meta Anual			
		Nombre: Porcentaje de cobertura en los niveles de educación básica y superior Definición: Mide el porcentaje de la matrícula total de educación de los niveles de educación básica y superior al inicio del ciclo escolar, respecto a la población en edad de 6 a 23 años			La población en edad de 6 a

Nivel	Objetivos	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo - Tipo	Dimensión - Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la educación igualitaria, de la población estudiantil.	Método: (Matrícula total de los niveles de educación básica y superior al inicio del ciclo escolar / Población en edad de 18 a 23 años) * 100 Tipo: Impacto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 1.4 Línea Base: 1.09		Sitio web: https://web.seduzac.gob.mx/estadistica.html	La población en edad de 18 a 23 años se matricula en la educación superior y tiene la oportunidad de asistir a la escuela.
Propósito	La población de 6 a 23 años se le da seguimiento para combatir la deserción de los niveles educativos para el ejercicio de convivencia y amor a la patria.	Nombre: Porcentaje de alumnos en riesgo de abandono en los niveles de educación primaria y superior Definición: Mide el número de alumnos que estan en riesgo de abandono escolar de los niveles de educación básica y superior, respecto a la matrícula total de los niveles de educación básica y superior. Método: (Mide el número de alumnos que estan en riesgo de abandono escolar de los niveles de educación básica y superior / Matrícula total educación primaria y superior) * 100 Tipo: Resultados Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Descendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 0.77 Línea Base: 0.8		Sitio web: https://web.seduzac.gob.mx/estadistica.html	Los alumnos cuentan con las condiciones y herramientas necesarias que les permiten asistir a la escuela y concluir sus estudios
Componente Responsables: SEDUZAC Subsecretaría Académica	C1 Becas complementarias para alumnas y alumnos de educación básica otorgadas	Nombre: Porcentaje de alumnos y alumnas que reciben apoyo Definición: Mide el porcentaje de alumnos y alumnas que solicitan apoyo respecto a los entregados Método: (número de alumnas y alumnos que reciben beca / número de alumnas y alumnos que solicitan beca) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficacia		Documento: Nombre del documento: Listado de solicitudes de becas. Área que genera la información: Coordinación de becas. Frecuencia con la que se	Alumnos de educación básica y superior solicitan apoyo para seguir con los estudios

Nivel	Objetivos	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo - Tipo	Dimensión - Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
			Frecuencia: Semestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 70 Línea Base: 65.5	genera la información: Semestral	
Componente Responsables: SEDUZAC Subsecretaría Académica	C1 Becas estatales para alumnas y alumnos de educación básica otorgadas	Nombre: Porcentaje de alumnos y alumnas que reciben apoyo Definición: Mide el porcentaje de alumnos y alumnas que solicitan apoyo respecto a los entregados Método: (número de alumnas y alumnos que reciben beca / número de alumnas y alumnos que solicitan beca) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Semestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 70 Línea Base: 65.5		Documento: Nombre del documento: Listado de solicitudes de becas. Área que genera la información: Coordinación de becas. Frecuencia con la que se genera la información: Semestral	Alumnos de educación básica y superior solicitan apoyo para seguir con los estudios
Actividad	C1 A66 Revisión, validación y autorización de becas complementarias para alumnas y alumnos de educación básica: becas para la excelencia y becas nueva gobernanza	Nombre: Porcentaje de alumnos y alumnas que reciben apoyo Definición: Mide el porcentaje de alumnos y alumnas que solicitan apoyo respecto a los entregados Método: (número de alumnos y alumnas que reciben apoyo / alumnos y alumnas que solicitan apoyo) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 70 Línea Base: 65.5		Documento: Nombre del documento: Listado de solicitudes de becas. Área que genera la información: Coordinación de becas. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral	Alumnos de educación básica solicitan apoyo para seguir con los estudios
		Nombre: Porcentaje de beneficiarios de los apoyos a la educación Definición: Mide el porcentaje de variación de beneficiarios de los apoyos a la educación		Documento: Nombre del	

Nivel	Objetivos	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo - Tipo	Dimensión - Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Componente Responsables: SEDUZAC Subsecretaría Académica	C2 Becas y apoyos complementarios para alumnas y alumnos educación superior otorgadas	Método: (número de alumnas y alumnos que reciben beca / número de alumnas y alumnos que solicitan beca) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Semestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 63.5 Línea Base: 62		documento: Listado de beneficiarios. Área que genera la información: Coordinación de becas. Frecuencia con la que se genera la información: Semestral	solicitan apoyo para el beneficio de la educación
Componente Responsables: SEDUZAC Subsecretaría Académica	C2 Becas y apoyos estatales para alumnas y alumnos educación superior otorgadas	Método: (número de alumnas y alumnos que reciben beca / número de alumnas y alumnos que solicitan beca) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Semestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 63.5 Línea Base: 62		Documento: Nombre del documento: Listado de beneficiarios. Área que genera la información: Coordinación de becas. Frecuencia con la que se genera la información: Semestral	solicitan apoyo para el beneficio de la educación
Actividad	C2 A55 Revisión, validación y autorización de apoyos para alumnas y alumnos de la Escuela Normal Rural (Loreto) "Matías Ramos Santos"	Nombre: Porcentaje de alumnas y alumnos que reciben apoyo Definición: Mide el porcentaje de alumnas y alumnos que reciben apoyo respecto al matrícula total de la normal de Loreto Método: (Número alumnas y alumnos que reciben apoyo / Total de matrícula de la Escuela Normal Rural Matías Ramos) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 35 Línea Base: 34.5		Documento: Nombre del documento: Listado de beneficiarios. Área que genera la información: Dirección de educación superior. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral	Alumnos y alumnas de la normal de Loreto se apoya para seguir con sus estudios

Nivel	Objetivos	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo - Tipo	Dimensión- Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Actividad	C2 A67 Revisión, validación y autorización de becas complementarias para alumnas y alumnos de educación superior: becas para la excelencia y becas nueva gobernanza	Nombre: Porcentaje de alumnos y alumnas que reciben apoyo Definición: Mide el porcentaje de alumnos y alumnas que solicitan apoyo respecto a los entregados Método: (número de alumnos y alumnas que reciben apoyo / alumnos y alumnas que solicitan apoyo) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 70 Línea Base: 65.5		Documento: Nombre del documento: Listado de solicitudes de becas. Área que genera la información: Coordinación de becas. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral	Alumnos de educación superior solicitan apoyo para seguir con los estudios
Componente Responsables: SEDUZAC Subsecretaría Académica	C3 Becas para las hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados otorgados	Nombre: Porcentaje de becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados entregadas Definición: Mide el Porcentaje de solicitudes de becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados respecto al total de becas entregadas Método: (número total de becas entregadas / número de solicitudes de becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Semestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 31.51 Línea Base: 28.36		Documento: Nombre del documento: Listado de beneficiarios. Área que genera la información: Coordinación de becas. Frecuencia con la que se genera la información: Semestral	Las hijas e hijos de trabajadores sindicalizados de educación básica solicitan apoyo para seguir con los estudios
Actividad	C3 A81 Revisión validación y autorización de Becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados	Nombre: Porcentaje de becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados entregadas Definición: Mide el porcentaje de solicitudes becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados, respecto al total de becas sindicales entregadas Método: (número total de becas entregadas / número de solicitudes de becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados) * 100 Tipo: Proceso		Documento: Nombre del documento: Listado de solicitudes de becas. Área que genera la información: Coordinación de becas. Frecuencia con la que se genera la información:	número total de becas entregadas / número de solicitudes de becas para hijas e hijos de los trabajadores de la educación sindicalizados

Nivel	Objetivos	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo - Tipo	Dimensión- Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
	Educación sindicalizados	Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 56.69 Línea Base: 56.8		genera la información: Trimestral	

9. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

Con fundamento en las ROP's 2023, los programas potencialmente complementarios son las becas "Benito Juárez" en sus modalidades de Educación Básica y Superior, ya que el objetivo se vincula en el aumento de la cobertura de apoyos dentro del estado (Gobierno del Estado de Zacatecas, 2023).

Las ROP's 2023, presentan la oferta federal de becas que existen, por ejemplo el programa de Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica, donde contempla a las familias que cuentan NNA que se encuentren estudiando en educación inicial, preescolar, primaria y secundaria; sin embargo su objetivo se concentra en atender habitantes de localidades indígenas, con menos de 50 habitantes, con alto o muy alto grado de marginación o que, por sus características, constituye una prioridad en la cobertura y atención del programa, de la Coordinación Nacional y del Gobierno de México (Gobierno del Estado de Zacatecas, 2023).

Al igual cuenta con el programa de Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Superior, el cual está dirigido a los estudiantes de licenciatura o técnico superior universitario que están inscritos en alguna de las universidades prioritarias a las que brindan atención. Estas instituciones son: Universidades Interculturales, Escuelas Normales Indígenas, Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural, Escuelas Normales Rurales, Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Universidad de la Salud de la Ciudad de México y del estado de Puebla, Escuelas Normales Federales y Estatales, así como, Universidades ubicadas en localidades prioritarias (Gobierno del Estado de Zacatecas, 2023).

Por lo antes expuesto, los Programas de Becas de la SEZ, son complementarios a los del Gobierno de México, ya que cuentan con criterios de selección distintos con el objetivo de incrementar la cobertura de apoyos dentro del estado (Gobierno del Estado de Zacatecas, 2023).

Tabla 9. Complementariedades de becas

Programa	Dependencia	Propósito	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Becas Benito Juárez (Educación Básica)	Secretaría del bienestar	Promover una educación integral, equitativa y de calidad para que las nuevas generaciones tengan la oportunidad de desarrollar sus capacidades y mejorar sus condiciones de vida	Estudiantes de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria menores de 18 años	Monetario, La beca consta de \$875 pesos mensuales y durante los 10 meses que dura el ciclo escolar	Educación inicial, preescolar, primaria o secundaria en escuelas ubicadas en localidades prioritarias	Sí, parcialmente (objetivos)	Sí	Es un programa de becas que fomenta el estudio y el bienestar social de las familias que tienen hijas e hijos suscritos a escuela inicial, preescolar, primaria y secundaria s menores de 18 años para que continúen con sus estudios.
Becas Benito Juárez (media bachillerato)	Secretaría de Bienestar	Contribuye a que las y los jóvenes que cursan el bachillerato o profesional técnico bachiller en alguna escuela pública en	Estudian es de Educación Media Superior	Apoyo monetario económico de \$875.00 pesos mensuales	Educación Media Superior y profesional técnico	Sí, parcialmente (objetivos)	Sí	Es un programa de becas que fomenta el estudio en alumnado de Media Superior inscritas o inscritos en escuelas

		modalidad escolarizada o mixta						públicas en modalidad escolarizada o mixta para que puedan continuar y concluir sus estudios.
Becas para el bienestar Benito Juárez Superior (jóvenes escribiendo el futuro)	Secretaría del Bienestar, Gobierno de México.	Contribuir a la permanencia escolar de las o los estudiantes	Estudiantes del nivel Licenciatura, Técnico Superior Universitario o Profesión al Asociado inscritos en escuelas del sector público en modalidad escolarizada	Apoyo monetario Beca de \$2,575.00 pesos mensuales. Se otorga durante los 10 meses que dura el ciclo escolar con un máximo de 45 mensualidades	Cuenta con cobertura nacional en universidades	Sí, parcialmente (objetivos)	Sí	Este es un apoyo monetario que ayuda a que los jóvenes no deserten, México es un país en donde la deserción es uno de sus problemas sociales principales
Programa Apoyos Educativos para el Bienestar 2023	Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Educación	Contribuir a la disminución del rezago social y humano, pobreza o marginación que dirigen a los estudiantes de este nivel educativo a la deserción escolar;	Niños y niñas de nivel básico	Dotación de insumos escolares	Nivel básico en las zonas más dispersas del estado de Zacatecas	Sí, principalmente en los objetivos	Sí	Se debe apoyar directamente a la economía familiar, contribuir al fortalecimiento de la seguridad individual del estudiante, disminuir las diferencias sociales.

		orientad a básicamente esta política pública en fortalecer a los que menos tienen, tomando en cuenta que los apoyos educativos son de carácter universal y gratuito para todos los estudiantes de primarias y secundarias públicas del Estado de Zacatecas						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Gobierno del Estado de Zacatecas, 2023.

10. PRESUPUESTO

10.1 Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento

De acuerdo al Decreto No. 512, emitido para la ejecución del ejercicio fiscal 2024, el presupuesto destinado al Programa se estima que sea de \$ 32,800,000.00 provenientes del Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y de la Partida 4421. Ayudas para capacitación y Becas.

Los recursos presupuestarios del Programa Apoyos Educativos 2024 se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10. Recursos presupuestarios programados 2024

Finalidad del Programa	2. Desarrollo Social	
Función del Programa	2.5 Educación	
Presupuesto autorizado global	\$ 32,800,000.00	
Asignación por Capítulo del Gasto	Vertiente 1. Becas Estatales para Educación Básica modalidad para la Excelencia y Nueva Gobernanza	
	\$13,200,000.00	Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Partida 4421. Ayudas para capacitación y Becas
	Vertiente 2. Becas Estatales para Educación Superior modalidad para la Excelencia y Nueva Gobernanza	

	\$19,800,000.00	<p>Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.</p> <p>Partida 4421. Ayudas para capacitación y Becas</p>
--	-----------------	---

La programación de las acciones y los apoyos del Programa para el ejercicio fiscal 582025 provendrá de recursos fiscales que se autoricen al Programa en el Presupuesto de Egresos del Estado 2025.

REFERENCIAS

- Araujo, C., Martínez, M., & Martínez, S. (2018). ¿Se mejora la escolaridad con becas de mayor monto? La evidencia de las localidades urbanas de México. *IDB Working Paper Series*, Núm. IDB-WP-864, pp. 1-47. DOI: <https://doi.org/10.18235/0001001>.
- Cámara de Diputados. (Última reforma marzo 2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>. Fecha de consulta: 12 de agosto de 2024.
- Cámara de Diputados. (Última reforma junio 2024). Ley General de Educación. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>. Fecha de consulta: 12 de agosto de 2024.
- Cámara de Diputados. (Última reforma mayo 2024). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>. Fecha de consulta: 12 de agosto de 2024.
- Cámara de Diputados. (Última reforma junio 2024). La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>. Fecha de consulta: 12 de agosto de 2024.
- Cámara de Diputados. (Última reforma junio 2024). La Ley General de Víctimas. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>. Fecha de consulta: 12 de agosto de 2024.
- Canales, A., & De los Ríos, D. (2007). Factores explicativos de la deserción universitaria. *Calidad en la Educación. Revista Calidad en la Educación*. Núm., 26, pp. 173-201. DOI: <https://doi.org/10.31619/caledu.n26.239>.
- Donoso, S., Donoso, G., & Arias, Ó. (2010). Iniciativas de retención de estudiantes de educación superior. *Revista Calidad en la Educación*. Núm., 33, pp. 15-61. DOI: [doi:https://doi.org/10.31619/caledu.n33.138](https://doi.org/10.31619/caledu.n33.138).
- Gallegos, O. (2021). Ausentismo, deserción escolar y rezago educativo en secundarias públicas en México durante la pandemia Covid-19. *Sincronía. Revista de filosofía, Letras y Humanidades*. Núm. 81, pp. 725-745. DOI: 10.32870/sincronia.axxvi.n81.33a22
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (Noviembre 2023). Evaluación externa de diseño. Programa Apoyos Educativos; Otorgamiento de Becas de Educación Superior. Recuperado de: https://see.zacatecas.gob.mx/assets/doc/evaluacion/evaluaciones/2023-EDis_ApoyosEducativos.pdf. Fecha de consulta: 15 de junio de 2024.

- Gobierno del Estado de Zacatecas. (Septiembre 2023). Inicia Gobernador David Monreal entrega de mochilas y loncheras a 248 mil estudiantes de educación básica de todo el estado. Recuperado de: <https://www.zacatecas.gob.mx/inicia-gobernador-david-monreal-entrega-de-mochilas-y-loncheras-a-248-mil-estudiantes-de-educacion-basica-de-todo-el-estado/>. Fecha de consulta: 02 de febrero de 2024.
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (Agosto 2023). Entrega de útiles escolares gratuitos en Zacatecas tiene avance de 83%. Recuperado de: <https://www.zacatecas.gob.mx/entrega-de-utiles-escolares-gratuitos-en-zacatecas-tiene-avance-de-83/>. Fecha de consulta: 02 de febrero de 2024.
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (Noviembre 2022). Vamos a cambiar las cosas en el sistema educativo y las vamos a mejorar: Gobernador David Monreal. Recuperado de: <https://www.zacatecas.gob.mx/vamos-a-cambiar-las-cosas-en-el-sistema-educativo-y-las-vamos-a-mejorar-gobernador-david-monreal/>. Fecha de consulta: 02 de febrero de 2024.
- Gobierno de México. Secretaría de Educación Pública (22 de junio de 2020). Blog. Boletín No. 167 Trabaja SEP para mitigar la deserción y el abandono escolar ante la pandemia por el COVID-19. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-167-trabaja-sep-para-mitigar-la-desercion-y-el-abandono-escolar-ante-la-pandemia-por-el-covid-19?idiom=es>. Fecha de consulta: 22 de enero de 2024.
- Herrera, L., Torres, V., Montenegro, M. & Forero, C. (2019). Impacto de la Beca Universal en retención escolar y cumplimiento del Ciclo Educativo. *Investigación y pensamiento crítico*, Vol. 7, Núm. 1, pp. 05-26.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (INEGI). (2023). Tasa de abandono escolar por entidad federativa según nivel educativo, ciclos escolares seleccionados de 2000/2001 a 2022/2023. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=9171df60-8e9e-4417-932e-9b80593216ee>. Fecha de consulta: 15 de enero de 2024.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (07 de noviembre de 2023). Tasa de abandono escolar por entidad federativa según nivel educativo, ciclos escolares seleccionados de 2000/2001 a 2022/2023. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_11_c6aa7c65-4d89-4eaf-972e-431727fc686d. Fecha de consulta: 23 de enero de 2024.
- Mata, C. & Hernández, K. (2015). Evaluación de impacto de la implementación de transferencias monetarias condicionadas para educación secundaria en

- Costa Rica (Avancemos). *Ciencias Económicas*, Vol. 33, Núm. 1, pp. 9-35. DOI: <http://dx.doi.org/10.15517/rce.v33i1.19964>
- Mediavilla, M. (2014) ¿Son efectivas las becas en España? Una evaluación de impacto para el nivel secundario post-obligatorio. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, Vol. 7, Núm. 1, pp. 121-139.
- Naciones Unidas. (1948). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de: https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf. Fecha de consulta: 12 de agosto de 2024.
- Naciones Unidas. (1948). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> Fecha de consulta: 12 de agosto de 2024.
- Ramírez, M. (2015). Deserción escolar y menor infractor. *Revista de psicología y ciencias del comportamiento de la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales*, Vol. 6., Núm. 1, pp. 1-32. Recuperado en 28 de noviembre de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-18332015000100002&lng=es&tlng=es.
- Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM). (23 de septiembre de 2023). Violencia contra infancia y adolescencia en Zacatecas. Recuperado de: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/09/28/violencia-contra-infancia-y-adolescencia-en-zacatecas-septiembre-2023/>. Fecha de consulta: 25 de enero de 2024.
- Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Zacatecas. (CAXCAN). (28 de octubre de 2020). La deserción escolar en la Telesecundaria "Benito Juárez" de la comunidad Los Ángeles, Fresnillo, Zacatecas en el ciclo escolar 2018-2019. Recuperado de: <http://ricaxcan.uaz.edu.mx/jspui/handle/20.500.11845/2148>. Fecha de consulta: 25 de enero de 2024.
- Román, C. (2013). Factores asociados al abandono y la deserción escolar en América Latina: una mirada en conjunto. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, Vol.11, Núm. 2, pp. 33-59.
- Sánchez, A., Villarespe, V., & Naranjo, A. (2020). Becas Escolares y su impacto en la percepción del promedio escolar: evidencia para la Ciudad de México. *Scielo*. Vol. 51 Núm. 201, pp. 111-132. DOI: <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2020.201.69536>.
- Tesoro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2023). Vocabularios. Recuperado de:

<https://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es/search?clang=es&q=colegio>. Fecha de consulta: 12 de enero de 2024.

Tesoro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2023). Vocabularios. Recuperado de: <https://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es/search?clang=es&q=colegio>. Fecha de consulta: 12 de enero de 2024.

Zamora, M. (2023). *Análisis de impacto de la beca Benito Juárez en el rendimiento escolar de alumnos de secundaria en México*. (Tesis de licenciatura). Ciudad de México. Centro de Investigación y Docencia Económica.